



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0162 - M

Fechas de publicación: 21, 22 y 23 de mayo de 2024

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del Oficio que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
RESOLUCIÓN	2024-DMT-007305	OFICIO-DMT-UPRT-2024-002596	0201059961	GUINGLA CAIZA OLGA RAQUEL	No aplica



TRAMITE No.	2024-DMT-007305
ASUNTO:	OFICIO
CONTRIBUYENTE:	GUINGLA CAIZA OLGA RAQUEL
CEDULA / RUC:	0201059961

OFICIO-DMT-UPRT-2024-002596

Señora

GUINGLA CAIZA OLGA RAQUEL

Asunto: Atención al trámite No. **2024-DMT-007305**

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10 ibídem señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

El artículo 75 del Código Orgánico Tributario dispone: *“La competencia administrativa tributaria es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario”;*

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía No. ADMQ022-2023 de 14 de noviembre de 2023 y ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, que definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015 se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

Que, mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2023-0031-R de 01 de septiembre de 2023, el Director Metropolitano Tributario resolvió delegar a la Ing. Fernanda Aracely Barrionuevo Montero, Servidora Municipal de la Jefatura de Asesoría Tributaria: *“[...] la atribución de suscribir con su sola firma, dentro del ámbito de competencia de la Dirección Metropolitana Tributaria (...) c) Resoluciones u oficios que atiendan solicitudes o peticiones realizadas por contribuyentes, responsables o terceros: 1. Relativas a la exoneración o deducción de tributos; 2. En los que se alegue la extinción de las obligaciones tributarias acorde a los modos previstos en el artículo 37 del Código Tributario; 3. Devolución de intereses; y, 4. Cualquier tipo de solicitud o petición respecto de obligaciones tributarias, intereses, multas o recargos, incluyendo el de solar no edificado, pendientes para con la Administración Metropolitana Tributaria, cuando éstas, en todos los casos señalados, no superen los USD. 500,00 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América)”;*

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada en esta Dirección, mediante trámite No. **2024-DMT-007305** de fecha 19 de febrero de 2024, en la que solicita la exoneración de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y tasa de seguridad ciudadana por el año 2024, correspondiente al predio No. 3682318 por tratarse de una persona con discapacidad, al respecto informo:

Revisada la base de datos con la que cuenta el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, se verifica que constan emitidas y canceladas las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial y/o tasa de Seguridad Ciudadana, del predio No. 3682318, correspondiente al año 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Predio	Año	No. Orden de pago	Concepto	Valor	Fecha de Pago
3682318	2024	00043212119	PREDIAL URBANO	28,04	2024-03-21

Fuente: Tomado del sistema de Consulta de Obligaciones al 02/05/2024

El artículo 15 del Código Orgánico Tributario dispone: *“Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe*



satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley”.

El artículo 37 del Código Orgánico Tributario, señala: *“La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:*

1. Solución o pago (...).”.

Por lo expuesto, cabe señalar, que conforme al cuadro que antecede, al haber efectuado el pago de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial y/o tasa de Seguridad Ciudadana, por el año 2024, correspondiente al predio No. 3682318; de conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 37 del Código Orgánico Tributario, estas se encuentran extintas.

Notifíquese con el contenido del presente Oficio al solicitante GUINGLA CAIZA OLGA RAQUEL, en el correo electrónico señalado para el efecto en su petición, esto es: diana-caiza@hotmail.com, con arreglo a lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica. En caso de no perfeccionarse la notificación electrónica, se procederá a notificar en la siguiente dirección Provincia: PICHINCHA. Cantón: QUITO. Parroquia: GUAMANÍ. Barrio: NUEVA JERUSALEM. Calle Principal: AV. SANTO TOMAS. No.: SN. Intersección: SN. Referencia: LA IGLESIA. Teléfonos: 0988119830.

Expediente físico contenido en 06 fojas.

Dado en la ciudad de Quito, D.M a la fecha de su suscripción electrónica

Ing. Fernanda Aracely Barrionuevo Montero
DELEGADA DEL DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ACCIÓN	FIRMA
Elaborado Por:	



Quito
Alcaldía Metropolitana

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.